



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

El Salto, Jalisco; a 30 de agosto del 2023.

AES-SG-AA- 026/2023

**LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**

PRESENTE:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la firma del contrato de comodato por una parte el H. Ayuntamiento constitucional de El Salto Jalisco y por otro la Arquidiócesis de Guadalajara A.R. respecto a un bien propiedad del ayuntamiento.

Antecedentes.

1. Con fecha 24 de agosto del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto del 2023 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA- 026/2023

PRIMERO. - Se aprueba la desincorporación de los bienes de Dominio Público propiedad del municipio de la Zona de Equipamiento Institucional identificado como "Zona número 3 tres. - Coto o Manzana 25 veinticinco" destinado para cultura, culto y otros con una superficie total de 2,234.12 M2 (dos mil doscientos treinta y cuatro metros con doce centímetros cuadrados) para incorporarse a los bienes de Dominio Privado.

SEGUNDO. - Se aprueba la celebración de contrato de comodato con una duración de 99 años por una parte el H. Ayuntamiento constitucional de El Salto, Jalisco y por otra parte la Arquidiócesis de Guadalajara A.R. respecto al bien descrito anteriormente.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos Ricardo Zaid Santillán Cortés, Eduardo Alfonso López Villalvazo, Héctor Acosta Negrete en su calidad de presidente municipal, secretario general, síndico municipal del ayuntamiento constitucional de El Salto, Jalisco respectivamente a la firma de dicho contrato de comodato.

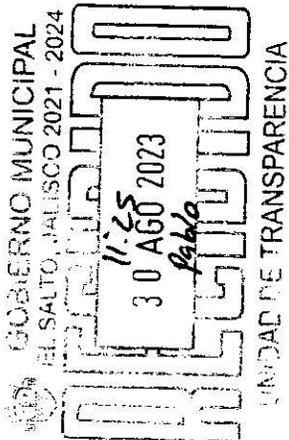
ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

**LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**

001689

~~001688~~



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx